

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048528

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CAFÉ SATIVA

Reivindicación de colores: NEGRO #0e100d
GRIS #434544
BLANCO #f0f0ee

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Empresa dedicada a la producción, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de prendas de vestir, calzado y accesorios para hombres, mujeres y niños, tales como camisetas, pantalones, chaquetas, sudaderas, gorras, bufandas, zapatos, botas, sandalias y ropa interior. Igualmente, la empresa se especializa en el diseño y confección de ropa con identidad temática y estética inspirada en la cultura cervecera y el estilo de vida urbano, incluyendo gráficos, colores, mensajes y símbolos alusivos al mundo de la cerveza artesanal, festivales cerveceros y tendencias asociadas. Todos los productos se desarrollan bajo un enfoque creativo, moderno y versátil, dirigidos a consumidores que buscan expresión individual a través de la moda.

30: Café; café tostado en granos; café molido; café molido y descafeinado; café sin tostar; granos de café cubiertos de chocolate; granos de café recubiertos de azúcar; bebidas de café; café descafeinado; café expreso; café helado; café instantáneo; café preparado, té, cacao; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería



y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

32: Cervezas; todo tipo de cervezas, mosto de cerveza, cerveza de malta, mosto de malta, cerveza de jengibre, extracto de lúpulo para la fabricación de cerveza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CAFÉ SATIVA S.A.S.
Conjunto Residencial Bulevar del Bosque - Casa 4 - Manzana 4
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Edgar Arturo Balaguera López, Carrera 1 este #72a 90, BOGOTÁ 500001 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.